

## **RESOLUCIÓN NRO. 006-2023-CEU**

Arequipa, trece de abril de dos mil veintitrés.

I. **VISTOS:** Los oficios N° 137-2023-CEU, N° 0217-2023-R-UNSA, N° 179-2023-CEU, N° 214-2023-CEU, N° 215-2023-CEU, N° 177-2023-OE, Decreto 1056-2023-SG, N° 269-2023-CEU, 004-2023-OUAL/V-UNSA, oficio 0024-2023-SG-UNSA, memorándum N° 0197-2023-UNSA/SDRH, oficio N° 269-2023-CEU, N° 185-2023-UNSA/SDRH-O.E., sentencia N° 851-2022 recaída en el expediente N°00809-2022-0-0401-JR-DC01, N° 1634-2023-UNSA/SDRH, correo de fecha 10 de abril del 2023 del director del Departamento Académico de Administración, el Acta de Sesión de Comité electoral Universitario del 11 de los corrientes, y;

## **II. CONSIDERANDO**

- 2.1** Por Resolución de Asamblea Universitaria N° 021-2022 de fecha 14 de octubre del 2022, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA, asimismo mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023 de fecha 03 de enero del 2023, se resolvió reconstituir el Comité Electoral Universitario.
- 2.2** De conformidad con el artículo 173° del Estatuto vigente de la UNSA el Comité Electoral Universitario elaboró el cronograma y reglamento de las elecciones de acuerdo a la naturaleza de la convocatoria para elegir a los Directores de Departamentos Académicos; en ese sentido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0105-2023, **se resolvió aprobar el reglamento y cronograma de las Elecciones de Directores de Departamentos Académicos, periodo 2023-2025**, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- 2.3** En cumplimiento del referido reglamento y cronograma aprobado mediante RCU N° 0103-2023 de fecha 13 de marzo del 2023, se realizaron las actividades electorales para la elaboración del padrón electoral de docentes ordinarios de los diferentes Departamentos académicos, por ello según cronograma electoral el día 05 de abril del 2023 se publicó el padrón electoral provisional en la página web de la UNSA, y con fecha 10 de abril del 2023 se programó la presentación de observación al padrón provisional hasta las 15.00 horas, plazo improrrogable.
- 2.4** En atención a lo expuesto en el párrafo precedente se tiene que, de la revisión del correo institucional del Comité Electoral de la Universidad Nacional de San Agustín (ceu@unsa.edu.pe), el Director del Departamento Académico de Administración presentó observación al padrón provisional, refiriendo que el docente **Neme Marroquín Hugo Noman Effeiman** se encuentra actualmente reincorporado al cargo de docente principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Administración a partir del 13 de febrero del 2023 según el oficio 0688-2023-UNAS/SDRH, sin embargo, no ha sido incluido en el mismo.

**2.5** En mérito de las facultades contenidas en el reglamento anteriormente mencionado, **este Comité Electoral Universitario mediante sesión virtual llevada a cabo el día 11 de abril del presente año** procedió a revisar las observaciones presentadas y habiéndose cruzado la información de las dependencias correspondientes de la Universidad, se tiene que:

**2.5.1** Con fecha 03 de enero del presente, la oficina de Asesoría legal de la UNSA, remite con el oficio 004-2023-OUAL/V-UNSA, a la oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de San Agustín, remitiendo en esta la ejecución de la sentencia N° 151-2022 la cual ordena en su parte resolutive que declara fundada la demanda de proceso constitucional de cumplimiento interpuesta por Hugo Noman Effleiman Neme Marroquín en contra de la Universidad Nacional de San Agustín, asimismo, se dispone la reincorporación del demandante en el plazo máximo de treinta días hábiles contados desde la notificación con la sentencia.

**2.5.2** Con fecha 04 de enero del presente la Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo secretaria general de la UNSA, remite el oficio 0024-2023-SG-UNSA a la Sub Dirección de Recursos Humanos a cargo del Abog. Gonzalo Jesús Hercilla Villafuerte en el que solicita con carácter MUY URGENTE de cumplimiento a los dispuesto en la sentencia descrita en el párrafo anterior, pidiendo así que se reincorpore el docente Hugo Noman Effleiman Neme Marroquín.

**2.5.3** Con fecha 09 de febrero del presente, el Abog. Gonzalo Jesús Hercilla Villafuerte con memorándum N° 0197-2023-UNSA/SDRH, dirigido al Ing. Jesús Camilo Sierra Calcina, ordenando la incorporación a la planilla de remuneraciones al sr. Hugo Noman Effleiman Neme Marroquín a su cargo de docente principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Administración a partir del 13 de febrero del 2023.

**2.5.4** Con fecha 10 de abril del 2023 la Oficina del Comité Electoral Universitario a cargo del Dr. Evaristo López Tejeda, oficia al Abog. Gonzalo Jesús Hercilla Villafuerte encargado de la Sub Dirección de Recursos Humanos con oficio N° 269-2023-CEU informe si el docente Hugo Noman Effleiman Neme Marroquín se encuentra reincorporado, ello a causa de la observación realizada al padrón provisional por el director del Departamento Académico de Administración el 10 de abril del presente.

**2.5.5** Con fecha 11 de abril del presente el Lic. Ángel Alonso Ayala Ayala remite el oficio N° 185-2023-UNSA/ SDRH-O.E. dirigido a la oficina al Abog. Gonzalo Jesús Hercilla Villafuerte encargado de la Sub Dirección de Recursos Humanos, indicando lo siguiente que el docente Hugo Noman Effleiman Neme Marroquín se encuentra reincorporado a la Universidad, según el Memo 197-2023-UNSA/SDRH desde el 13/02/2023.

**2.5.6** Con fecha 11 de abril del presente el Abog. Gonzalo Jesús Hercilla Villafuerte encargado de la Sub Dirección de Recursos Humanos remite la información con oficio N° 1634-2023-UNSA/SDRH a la Oficina del Comité Electoral Universitario a

cargo del Dr. Evaristo López Tejeda, informado lo siguiente respecto al docente Hugo Noman Effleiman Neme Marroquín con memorándum N° 0197-2023-UNSA/SDRH se reincorporo provisionalmente en planillas de remuneraciones, a partir del 13 de febrero del 2023, en merito a la sentencia N° 851-2022 recaída en el expediente N°00809-2022-0-0401-JR-DC01, emitida por el Juzgado Especializado Constitucional.

- 2.6** Conforme a la sentencia 851-2022 emitida en el expediente N°00809-2022-0-0401-JR-DC01, en la cual se resuelve. Declarar fundada la demanda en proceso constitucional de cumplimiento impuesta por Hugo Noman Effleiman Neme Marroquín en contra de Universidad Nacional de San Agustín (...) TERCERO. - se dispone la actuación inmediata de la presente sentencia únicamente respecto a la incorporación del demandante en el plazo máximo de treinta días hábiles.
- 2.7** En consecuencia, se deberá incorporar al padrón del departamento académico de administración al docente Hugo Noman Effleiman Neme Marroquín de conformidad con la Ley Universitaria y la Constitución Política las decisiones judiciales, por mandato constitucional, son de obligatorio cumplimiento para toda persona, incluso para esta entidad, y conforme a la decisión contenida en el Acta de Sesión de Comité Electoral Universitario del día 11 de los corrientes, se resuelve:

### III. RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Declarar **FUNDADA** la observación realizada por el Departamento Académico realizada al padrón electoral provisional del Departamento Académico de Administración de docentes para las Elecciones de directores de Departamento periodo 2023-2025. En consecuencia, se incorpore al padrón del departamento académico de administración al docente Hugo Noman Effleiman Neme Marroquín, con los efectos legales correspondientes

**SEGUNDO:** Se ordena la **PUBLICACIÓN** de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Se autoriza la firma del presidente y secretario del CEU para la presente Resolución.

Notificándose y registrándose donde corresponda.